

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis – cero cero treinta y uno, con fecha treinta y uno de octubre del presente año, recibida vía personal y admitida el día cuatro de noviembre del 2016, e ingresada ese mismo día al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo; solicitud hecha por la _____, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Asesora de Comunicaciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número _____ y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

I.- Detalle por año, de las MYPE proveedoras de bienes o servicios contratados por el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, en el cual se incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados, en el periodo del 1 de enero del 2014 al 15 de octubre de 2016;

II.- Asimismo, dentro de ese mismo periodo, el detalle por año de la MYPE a las que no se les haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días a partir de haberlos recibido conforme al artículo 32 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya además, el tipo de bienes y servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados; y

III.- Detalle por año, de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes o servicios adquiridos por parte de las MYPE, en el cual se incluya el tipo de bienes o servicios contratados, en el mismo periodo.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, puso a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante _____ hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite

respectivo en vista que la información solicitada es pública, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, para su respectivo tramite a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 04 de noviembre del 2016 trasladándose el requerimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que proporcionaran la información respectiva.
- B) Que mediante correo electrónico institucional procedente de la UACI, presidida por el Lic. Hugo Atilio Cruz, con fecha 16 de noviembre del presente año, a las 9 horas con 26 minutos, se me remitía la información solicitada respecto al romano I de la solicitud(archivo que se adjuntará a la notificación electrónica que se haga de la misma a la solicitante), habiendo enviado vía correo institucional el día 4 de noviembre de los corrientes a las 13:47 pm, los requerimientos de los romanos II y III a la Gerencia Financiera, en vista que ellos no manejan esa información.
- C) En vista de lo anterior, Mediante Memorando con Ref. GA-UACI / 2016 – 239, procedente de la UACI con fecha 16 de noviembre del 2016, firmado por el Lic. Hugo Atilio Cruz Quezada, y recibido a las catorce horas de ese mismo día, se me entrega la información solicitada en el romano I de manera impresa, el cual se anexa a la presente resolución.
- D) Que en fecha 17 de noviembre del 2016 a las diez horas y treinta minutos, se recibió por parte de la Gerencia Financiera presidida por el Lic. Orlando Aquino, Memorando con Ref. GF/No. 2016 -213, el cual se anexa a la presente resolución, en el que me da respuesta a los requerimientos de los romanos II y III de la solicitud, en el que literalmente expresa lo siguiente:

"Respecto a los detalles solicitados debo hacer las siguientes consideraciones:

- a. Que a la fecha ninguna de las empresas o proveedores, ha adjuntado ninguna constancia o certificación de ser considerados PYMES dentro de los procesos de compra.*
- b. Que al momento de envío de la presente nota, no se ha tenido ningún reclamo argumentando que se ostenta dicha categoría.*
- c. Que nuestra institución en la medida de lo posible ha sido responsable con los pagos de los proveedores y acreedores institucionales; al grado que a pesar de la situación de las finanzas públicas a la fecha se tiene un retraso de únicamente 17 días.*
- d. Que los parámetros de pagos para los proveedores y acreedores, se encuentran definidos en las obligaciones contractuales, las cuales tienen su origen en lo estipulado en el Art. 42 literales a) y c) de la LACAP.*

Con base a las consideraciones señaladas, debo advertir entonces que en cuanto a la información solicitada en el romano II, el FOSALUD no tiene ningún detalle relativo a deudas de 30 días pues nuestras bases, órdenes de compra y contratos, no obedecen a dicha lógica ya que nuestros proveedores y acreedores ofertan bajo las condiciones de recibir el pago de sus obligaciones a 60 días de haber presentado la facturación respectiva por los bienes y servicios recibidos por el FOSALUD.

Por lo anterior y por respeto a los documentos contractuales y a la voluntad de las partes, reitero que no existe ningún compromiso u obligación de parte de la institución a 30 días.

En cuanto al romano III, debo señalar que a la fecha no ha existido ninguna situación que nos haya obligado a tener una erogación pecuniaria por algún reclamo por parte de los proveedores y acreedores de nuestra institución.

Finalmente debo advertir que conforme al Art. 13 de la Ley AFI, las políticas financieras las dicta el Ministerio de Hacienda, y que tal situación en armonía con el Art. 77 del mismo cuerpo legal, establece que los pagos se realizaran siempre y cuando exista una obligación legalmente exigible, lo cual obliga a la gerencia Financiera del FOSALUD, a cancelar sus obligaciones conforme a los documentos legales recibidos (Contratos, actas y facturas)".

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 19, 24, 62, 64, 65, 66 y 72 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese,** la información solicitada por la señora en la forma antes expresada;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución la solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente: o al teléfono:


Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información



No. GA-UACI/2016-239

MEMORANDO

Para: **Lic. Juan Anibal Corea**
Oficial de información

C.C.: **Lic. Orlando Aquino**
Gerente Financiero

De: **Lic. Hugo Atilio Cruz Quezada**
Jefe UACI de FOSALUD

Asunto: **Información según requerimiento # FOSALUD-2016-0031**

Fecha: **Miércoles, 16 de noviembre de 2016**



A través del presente se remite Información según requerimiento #FOSALUD-2016-0031, detalle por año según las MYPE proveedoras de bienes y servicios contratados por el Fondo Solidario para la Salud.

Atentos saludo

Lic. Juan Anibal Corea Villalón
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

Recibido
[Signature]
16/11/16
2:00 PM

MEMORANDO

GF/No. 2016- 213

Para: Lic. Juan Aníbal Corea
Oficial de Información

De: Orlando Aquino Alvarado
Gerencia Financiera

ASUNTO: Complemento de respuesta a Requerimiento FOSALUD-2016-0031

Fecha: 17 de noviembre de 2016



Por este medio y en consideración a su correo del 04 de noviembre de los corrientes, respecto a su solicitud de información relacionada con los romanos II y romano III en cuanto a que dentro de los periodos solicitados se presente el detalle por año de la MYPE a las que no se les haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días a partir de haberlos recibido conforme al Art. 32 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual incluya además el tipo de bienes y servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados; y Detalle por año, de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes y servicios adquiridos por parte de la MYPE, en la cual incluya el tipo de bienes o servicios contratados, en el mismo periodo respectivamente.

Respecto a los detalles solicitados debo hacer las siguientes consideraciones:

- a. Que a la fecha ninguna de las empresas o proveedores, ha adjuntado ninguna constancia o certificación de ser considerados PYMES dentro de los procesos de compra.
- b. Que al momento de envío de la presente nota, no se ha tenido ningún reclamo argumentando que se ostenta dicha categoría.
- c. Que nuestra institución en la medida de lo posible ha sido responsable con los pagos de los proveedores y acreedores institucionales; al grado que a pesar de la situación de las finanzas públicas a la fecha se tiene un retraso de únicamente 17 días.

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723


Lic. Juan Anibal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

17/11/16 10:30 am

- d. Que los parámetros de pagos para los proveedores y acreedores, se encuentran definidos en las obligaciones contractuales, las cuales tienen su origen en lo estipulado en el Art. 42 literales a) y c) de la LACAP.

Con base a las consideraciones señaladas, debo advertir entonces que en cuanto a la información solicitada en el romano II, el FOSALUD no tiene ningún detalle relativo a deudas de 30 días pues nuestras bases, órdenes de compra y contratos, no obedecen a dicha lógica ya que nuestros proveedores y acreedores ofertan bajo las condiciones de recibir el pago de sus obligaciones a 60 días de haber presentado la facturación respectiva por los bienes y servicios recibidos por el FOSALUD.

Por lo anterior y por respeto a los documentos contractuales y a la voluntad de las partes, reitero que no existe ningún compromiso u obligación de parte de la institución a 30 días.

En cuanto al romano III, debo señalar que a la fecha no ha existido ninguna situación que nos haya obligado a tener una erogación pecuniaria por algún reclamo por parte de los proveedores y acreedores de nuestra institución.

Finalmente debo advertir que conforme al Art. 13 de la Ley AFI, las políticas financieras las dicta el Ministerio de Hacienda, y que tal situación en armonía con el Art. 77 del mismo cuerpo legal, establece que los pagos se realizaran siempre y cuando exista una obligación legalmente exigible, lo cual obliga a la gerencia Financiera del FOSALUD, a cancelar sus obligaciones conforme a los documentos legales recibidos (Contratos, actas y facturas).